

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA LA SELECCIÓN DE PROYECTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AUDIENCIA ESCOLAR EN SALAS DE CINE ARTE Y CENTROS CULTURALES, CONVOCATORIA 2015, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, LLEVANDO A EFECTO EL ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 04/2015.

EXENTA N° 0993-28.05.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; y en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1596, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 27 de mayo de 2015, que acompaña copia de acta de Sesión Ordinaria N° 04/2015, de fecha 5 de mayo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 2, debidamente suscritos por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual y el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes quien presidió la sesión; y nómina con los domicilios de los postulantes.

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional, disponiendo en sus artículos 7°, numeral 16, y 9°, letra i), que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para apoyar programas para el desarrollo de iniciativas de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine arte y los centros culturales, de acuerdo a la normativa que para tal efecto se establezca, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Chile mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.

Que, según consta en la respectiva acta de la Sesión Ordinaria N° 02/2015, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual aprobó el Programa de Formación de Audiencia Escolar en Salas de Cine Arte y Centros Culturales, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 673, de 2015, de este Servicio.

Que, convocado este Programa, se recibieron postulaciones, las que luego de la evaluación de la Comisión de Formación de Audiencias respectiva, pasaron a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el que en su sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 5 de mayo de 2015, se pronunció acerca de la selección y asignación de recursos del proyecto admisible, de conformidad con los criterios establecidos en la bases.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes fijar el acuerdo mencionado del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección del proyecto Folio N° 202.258, titulado "Escuela al Cine - Red Cineclubes Escolares", presentado por Fundación Centro Cultural Palacio de La Moneda, asignándosele un monto de \$97.977.753.- (noventa y siete millones novecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos), llevando a efecto el acuerdo N° 2, adoptado en sesión ordinaria N° 04/2015, de fecha 5 de mayo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en el marco del Programa de Formación de Audiencia Escolar en Salas de Cine Arte y Centros Culturales, Convocatoria 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, al postulante individualizado en el artículo primero precedentes, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución y del acta de Sesión Ordinaria N° 04/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 5 de mayo de 2015 y de la parte pertinente de su anexo N° 2, relativa a la evaluación respectiva, que forma parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en el domicilio que consta en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880, el nombre del postulante indicado en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre este Consejo, representado por la autoridad pertinente y el responsable del proyecto seleccionado individualizado en el artículo primero, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de Convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que:

- a) El responsable del proyecto seleccionado no se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) El responsable del proyecto seleccionado no tenga como representantes legales, personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) El proyecto seleccionado de cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Convocatoria para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de que el responsable del proyecto seleccionado se encuentre en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.



ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija Selección" en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MDK/CEN/FPS
Resol 04/351

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Oficina de Gestión Administrativa, Departamento de Presupuesto y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda, domiciliada en Plaza de la Ciudadanía N° 26, Santiago, RM